

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA (PPA)
PARA ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA**

**Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de Tucumán**



Se entiende por "Práctica Profesional Asistida" (PPA) a aquellas actividades estudiantiles desarrolladas en organismos públicos o empresas privadas, en sectores productivos o de servicio, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para dichos sectores o en cooperación con ellos.

La PPA forma parte de las actividades curriculares que ofrece la Institución y su realización es obligatoria, atendiendo a la Resolución N° 498/2006, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 1º - DEFINICION

Las PPA cuentan con tres: modalidades: Práctica Social, Práctica Supervisada y Práctica de Extensión. Las dos primeras constituyen una oferta institucional permanente de la FAU y cuentan con sus correspondientes equipos docentes designados a tal fin, mientras la Práctica de Extensión, es una alternativa que surge como oferta de aquellas cátedras o profesores de la Facultad, que participan en Proyectos de Extensión acreditados y su permanencia esta en relación a la duración del correspondiente proyecto, sujeto a la reglamentación vigente para los Sistemas de Proyectos de Extensión.

Art. 2º - OBJETIVOS

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Reglamento, se tendrá en cuenta que la Asignatura Práctica Profesional Asistida tiene como objetivos:

2.1 Objetivos Generales

- Complementar la formación teórico - práctica recibida en la Facultad.
- Vincular a los alumnos con las necesidades y con las condicionantes reales que se presentan en el ámbito laboral.
- Integrar a los estudiantes en grupos sociales laborales.
- Acercar la Facultad a la comunidad, brindándole sus servicios.

2.2 Objetivos Particulares

- Capacitar al alumno para resolver problemas reales con fundamentos científicos y técnicos.
- ☒ Desarrollar las aptitudes que permitan a los estudiantes definir su futuro perfil profesional.
- Contribuir hacia una formación humanitaria y crítica a partir del ejercicio profesional.
- ☒ Retroalimentar los programas de estudio a partir de las demandas planteadas por la vinculación con la sociedad.
- Integrar los conocimientos adquiridos en la Facultad en vistas a su aplicación en el ejercicio profesional.

Art. 3º - DISPOSICIONES GENERALES

Para realizar la Práctica Profesional Asistida, el estudiante deberá ser alumno Regular de la Carrera de Arquitectura y cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En todas sus modalidades, la PPA deberá cumplir con una duración mínima establecida de 144 horas.



Los estudiantes que realizan las PPA, como toda asignatura curricular, serán evaluados y calificados de acuerdo a la modalidad establecida para cada una de ellas, la cual será especificada en cada caso.

El estudiante no podrá inscribirse en más de una Práctica Profesional Asistida.

Art. 4° - RESPONSABILIDADES DE LA FAU

La FAU a través de la Secretaría de Extensión deberá:

- Llevar un registro de las Practicas Profesionales Asistidas en vigencia.
- Gestionar la firma de los acuerdos o cartas de intención en aquellos casos en los que se considere necesario.
- Coordinar las actividades inherentes a la implementación de las PPA.
- Asesorar a los estudiantes sobre las condiciones y modalidades de realización de la PPA.
- Asesorar a los organismos externos y profesores de la casa en los temas concernientes a la PPA.
- Comunicar a Secretaria Académica las PPA vigentes al comienzo de cada cuatrimestre.

La FAU a través de la Secretaria Académica deberá:

- Abrir la inscripción, a alumnos interesados, en las distintas modalidades de Práctica Profesional Asistida. Los aspirantes se inscribirán cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- Prever la cobertura de seguro correspondiente a los alumnos inscriptos en las PPA.

Art. 5° MODALIDADES DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA:

A)- PRÁCTICA SUPERVISADA:

Se entiende por Práctica Supervisada a aquellas actividades vinculadas al futuro ejercicio profesional del arquitecto y para la que se prevé un programa de actividades que incluya:

- **Aprestamiento teórico-práctico:** donde se integran los conocimientos teóricos adquiridos y se vuelcan a la práctica de obra.
- **Visitas a obras:** los alumnos realizan visitas planificadas a obras de distinta envergadura y junto con los docentes efectúan un estudio pormenorizado de la misma desde diferentes puntos de vistas (constructivo, instalaciones, etc.)
- **Práctica laboral:** En organismos públicos o privados, empresas, estudios de arquitectura, etc. los estudiantes realizan diferentes tipos actividades, organizadas, coordinadas y evaluadas en forma conjunta por la FAU y dichos organismos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan para cada caso en forma bilateral. Esta situación en particular está cubierta por un convenio marco entre la FAU y los estudios y empresas, y un convenio individual entre el alumno y el estudio o empresa.

Objetivos particulares:

Posibilitar a los estudiantes complementar su proceso educativo a partir de la inserción en un medio laboral concreto, que le permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera y obtener experiencia de trabajo en un campo acorde a los estudios realizados y en ciertos casos ir definiendo un perfil laboral de acuerdo a sus aptitudes.

**Disposiciones particulares:**

Para la implementación de la Práctica Supervisada deberá existir un acuerdo marco entre la FAU y el organismo receptor. La práctica externa tiene carácter de prestación no rentada por parte de la FAU y del organismo receptor (sea empresa, estudio, etc.)

Las relaciones existentes entre el practicante y el organismo receptor no están reguladas por la "Ley de Trabajo", en consecuencia el practicante no gozará ni estará obligado por la legislación laboral vigente.

Régimen de Aprobación:

La organización y seguimiento de las actividades estará a cargo del equipo docente designado para la Práctica Supervisada.

La práctica Supervisada requiere de un 80 % de asistencia para poder presentar el informe final y ser evaluado.

El informe final deberá ir acompañado de los convenios firmados con los organismos intervinientes o los estudios.

La evaluación final para calificar al estudiante, será realizada por un tribunal integrado por docentes de la PPA y/o un profesor invitado y el Secretario de Extensión.

B)- PRÁCTICA SOCIAL:

Se entiende por Práctica Social a aquellas actividades vinculadas al ejercicio de la Arquitectura con perspectiva social en el marco de la asignatura PPA.

En la Práctica Social se desarrolla un programa de acciones, con grupos de estudiantes, que en términos generales incluye:

- Taller interdisciplinario para sensibilización previa al trabajo de campo.
- Organización de una Red de Trabajo.
- Consultorio de Arquitectura en diversas modalidades:
 - Consultorio de Arquitectura en la FAU
 - Consultorio de Arquitectura Rotatorio por los barrios:
Los estudiantes junto a los docentes se instalan en diferentes barrios, previa difusión y convocatoria, brindando asesoramiento técnico, charlas de promoción del hábitat saludable y soluciones de proyectos a problemáticas de la vivienda y de espacios de uso colectivo.
- Atención de casos: se define en cada período y abarca problemáticas habitacionales del barrio y la vivienda como así también de espacios de diversas funciones y que requieran mejoras.

Este desarrollo estará ajustado a la presentación del programa de acciones para cada período.

El carácter de todos los trabajos se define con la participación comunitaria en todas las instancias del proceso.

Objetivos particulares:

- Realizar prácticas de campo con sectores de la comunidad con claros indicadores de vulnerabilidad.
- Lograr la transferencia de conocimiento entre estudiantes de Arquitectura y sectores de la comunidad para el enriquecimiento del saber técnico y el saber popular.
- Acercar la Facultad a la comunidad, brindándole sus servicios dentro de un programa de acciones que involucra la promoción comunitaria desde las diversas dimensiones del hábitat.
- Contribuir a una formación humanitaria del Profesional universitario a partir de la práctica y la vinculación directa con la comunidad.

- Colaborar en la construcción de ciudadanía a partir de visibilizar en las prácticas, el derecho al Hábitat.



Disposiciones particulares:

Dada la vinculación que tiene la Práctica Social con la comunidad se prevé la realización de actas acuerdos, convenios y actas de transferencias de conocimientos entre la FAU y organismos externos, ya sea de programas emitidos por Ministerio de Educación de la Nación, por la propia universidad o con otras organizaciones con clara vinculación con la comunidad y que en el trabajo articulado pudieran afianzar la Práctica Social con la comunidad.

Régimen de Aprobación:

La organización y seguimiento de las actividades está a cargo del equipo docente designado para la Práctica Social.

La práctica Social requiere de un 80 % de asistencia con una exposición final para su evaluación en las fechas establecidas.

La evaluación final para calificar al estudiante, será realizada por un tribunal integrado por tres docentes, pudiéndose conformar el equipo por Docentes de la PPA y/o profesores invitados y el Secretario de Extensión.

C)- PRÁCTICAS DE EXTENSIÓN

Se entiende por Práctica de Extensión a aquellas actividades, organizadas, coordinadas y supervisadas por cátedras o profesores de la casa, en las que se propongan actividades estudiantiles que pongan de manifiesto una clara vinculación con la comunidad y/o con el medio social, cultural y productivo en el que se encuentra inserta la institución.

La Práctica de Extensión deberá realizarse en el marco de un Proyecto de Extensión acreditado y vigente.

Objetivos particulares:

- Vincular a los alumnos con las necesidades y condicionantes que presenta el medio, desarrollando la capacidad para resolver problemas reales.
- Generar un espacio de aprendizaje en el cual los actores universitarios interactúen con miembros de la sociedad en el planteamiento de soluciones a problemas concretos.
- Fomentar la valoración de las actividades de extensión por parte de las cátedras.

Disposiciones particulares:

Las propuestas de Práctica de Extensión deberán ser presentadas por Profesores de la casa ante la FAU para su aprobación y acreditación, por el Honorable Consejo Directivo, previo informe del Consejo de Extensión. Contemplarán los siguientes aspectos:

- Participantes: Cátedra o equipo de extensión y actor social (organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otras).
- Breve planteo de la demanda o necesidad a atender.
- Descripción de las actividades de extensión a realizar (acciones a desarrollar).
- Cronograma de actividades (duración total de las actividades y carga horaria semanal).
- Integrantes (nómina de docentes)
- Cantidad mínima y máxima de estudiantes
- Requisitos de inscripción a cumplir por el estudiante.
- Forma de evaluación.
- Aval del jefe de cátedra (en caso de no ser el que presente la propuesta).
- Acompañar la presentación con el Proyecto de Extensión acreditado al que se vincula. En caso de realizar una presentación conjunta, la aprobación de la PPA estará supeditada a la previa aprobación del Proyecto.

**Régimen de Aprobación**

La organización y seguimiento de las actividades está a cargo del docente a cargo de cada Práctica de Extensión.

La Práctica de Extensión requiere de un 80 % de asistencia con una exposición final para su evaluación en las fechas establecidas por el equipo docente.

La evaluación final para calificar al estudiante, será realizada por un tribunal integrado por docentes de la PPA y/o un profesor invitado y el Secretario de Extensión.

Art. 6º

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el H.C.D. de la FAU.



65
FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

"2017 - Año de las Energías Renovables"



051

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 ABR 2017

Expte. N° 45607/16

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Extensión, Mg. Arq. Daniela Moreno, donde solicita la Modificación del Reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA);

CONSIDERANDO:

Que por nota Secretaria de Extensión propone la modificación del Reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA);

Que en sesión de Consejo de Extensión de la facultad con fecha 01 de Diciembre de 2016, Aconseja al HCD - FAU, aprobar la modificación del Reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), para Estudiantes de la facultad, en vista de la desactualización normativa en que se encuentra la Práctica Profesional Asistida, regida por Reglamento aprobado por resolución del HCD - FAU N° 002/08;

Que la Comisión conjunta del HCD - FAU, aconseja aprobar el nuevo reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), para estudiantes de la facultad, en vista a la fundamentación expresada por el Consejo de Extensión de la FAU, dada la desactualización normativa en que se encuentra la PPA;

Que en sesión ordinaria del HCD - FAU con fecha 13 de marzo de 2017, se resolvió aprobar por 09 (nueve) votos positivos, 0 (cero) votos negativos y 0 (cero) abstenciones, el Dictamen de la Comisión Conjunta (Enseñanza y Disciplina e Interpretación y Reglamento);

POR ELLO:

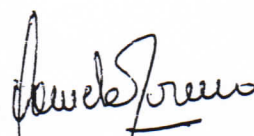
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
(Con fecha 13 de Marzo de 2017)

RESUELVE

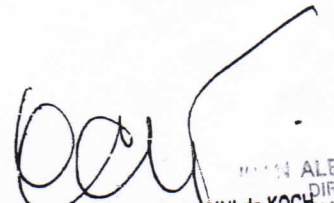
Art. 1°.- Aprobar el nuevo Reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), para estudiantes de la FAU - UNT, por lo expresado precedentemente.

Art. 2°.- Hágase saber. Tome razón Secretaria de Extensión. Comuníquese a Dirección Alumnos, exhibase. Cumplido

MCK


Mg. Arq. DANIELA MORENO
SECRETARIA DE EXTENSION
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.




Dra. Arq. OLGA PATERINI de KOCH
DECANA
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.

ALBERTO
DIRECTOR
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
FAU-UNT